Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
HATO REY, PUERTO RICO

54/84

# REGLAMENTO DE CERTIFICACION DE MAESTROS(AS) DE PUERTO RICO

- 1996 -

INDICE

5484

PREAMBULO . . . . . 6

Artículo 1 - BASE LEGAL . . . . . 7

Artículo 2- TITULO Y APLICABILIDAD . . . . . 7

Artículo 3 - ENCOMIENDA . . . . . 7

Artículo 4 - DEFINICIONES . . . . . 8

Artículo 5 -EXPEDICION, SOLICITUD, RENOVACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE MAESTROS . . . . . 13

§5.1 Expedición - Requisitos Generales . . . . . 13

§5.2 Solicitud . . . . . 14

§5.3 Certificado Regular . . . . . 15

§5.4 Certificado Vitalicio . . . . . 16

§5.5 Certificado Provisional . . . . . 16

5.6 Renovación . . . . . 17

§5.7 Cancelación . . . . . 17

Artículo 6 - CERTIFICADO PARA PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR ESPECIALIDADES . . . . . 17

§6.1 Maestro de Educación en la Niñez Temprana; Prescolar . . . . . 18

§6.2 Maestro Educación en la Niñez Temprana Nivel Primario (K-3) . . . . . 19

§6.3 Maestro de Nivel Elemental - 4to a 6to . . . . . 19

§6.4 Maestro de Educación Física del Nivel Elemental . . . . . 20

§6.5 Maestro de Inglés Elemental . . . . . 20

§6.6 Maestro de Educación Bilingüe . . . . . 21

§6.7 Maestro de Educación de Adultos . . . . . 22

§6.8 Maestro de Educación Secundaria . . . . . 22

§6.9 Maestro de Inglés - Nivel Secundario . . . . . 23

§6.10 Maestro de Educación en Salud Escolar . . . . . 24

§6.11 Maestro de Bellas Artes . . . . . 25

§6.12 Maestro Especialista en Tecnología Educativa . . . . . 25

§6.13 Maestro Recurso en Computadora . . . . . 26

§6.14 Trabajador Social Escolar . . . . . 27

§6.15 Maestro Bibliotecario . . . . . 27

§6.16 Orientador Escolar . . . . . 28

§6.17 Director de Escuela . . . . . 28

§6.18 Especialista en Currículo Académico . . . . . 29

§6.19 Especialista en Investigaciones Docentes . . . . . 30

§6.20 Supervisor de Zona de Asignaturas Académicas, Servicios Escolares o Programas Educativos tales como Educación Bilingüe, Bibliotecas Escolares, Orientación Escolar, Tecnología Educativa, Educación de Adultos y otros. (Con un enfoque de facilitador docente.) . . . . . 30

§6.21 Supervisor General de Asignaturas Académicas, Servicios Escolares o Programas Educativos tales como Educación Bilingüe, Bibliotecas Escolares, Trabajo Social, Orientación Vocacional, Tecnología Educativa, Educación de Adultos y otros. (Con un enfoque de facilitador docente.) . . . . . 30

§6.22 Superintendente de Escuelas . . . . . 31

Artículo 7 - CERTIFICADOS DE PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS VOCACIONALES POR ESPECIALIDADES . . . . . 31

§7.1 Maestro de Artes Industriales . . . . . 32

§7.2 Maestro de Economía Doméstica . . . . . 32

§7.3 Maestro de Economía Doméstica Ocupacional . . . . . 33

§7.4 Maestro de Educación Comercial . . . . . 34

§7.5 Maestro de Educación en Mercadeo . . . . . 35

§7.6 Maestro de Educación Vocacional Industrial . . . . . 35

§7.7 Maestro de Educación en Ocupaciones Relacionadas con la Salud . . . . . 36

§7.8 Maestro de Educación Agrícola No Ocupacional . . . . . 36

§7.9 Maestro de Educación Agrícola Ocupacional . . . . . 37

§7.10 Maestro de Cursos Técnicos en Escuelas Especializadas en Troquelería y

Herramentaje . . . . . 37

§7.11 Maestro de Cursos Especializados en Mantenimiento Aeronáutico . . . . . 38

§7.12 Coordinador de Programas Vocacionales . . . . . 39

§7.13 Coordinador Industrial . . . . . 39

§7.14 Director de Escuela Vocacional o Director de Escuela Vocacional Especializada . . . . . 40

§7.15 Especialista en Currículo Vocacional . . . . . 40

§7.16 Supervisor General Vocacional (con un enfoque de facilitador docente) . . . . . 41

Artículo 8 - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DE NIVEL TÉCNICO CONDUCENTE A GRADOS ASOCIADOS POR ESPECIALIDADES . . . . . 41

**§8.1 Maestro de Asignaturas Técnicas Relacionadas . . . . . 41**

§8.2 Maestro de Asignaturas Aplicadas . . . . . 42

§8.3 Maestro de Cursos Técnicos . . . . . 42

§8.4 Director de Instituto Tecnológico . . . . . 45

§8.5 Especialista en Currículo de Educación Técnica . . . . . 46

§8.6 Supervisor General de Educación Técnica (con un enfoque de facilitador docente) . . . . . 46

Artículo 9 - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL . . . . . 46

§9.1 Maestro de Educación en la Niñez Temprana en Educación Especial . . . 47

§9.2 Maestro de Educación Física en Educación Especial Adaptada . . . . . 47

§9.3 Maestro de Educación Especial . . . . . 48

§9.4 Maestro de Artes Industriales en Educación Especial . . . . . 48

§9.5 Maestro de Economía Doméstica en Educación Especial . . . . . 49

§9.6 Maestro de Educación Comercial en Educación Especial . . . . . 49

§9.7 Maestro de Educación en Mercadeo en Educación Especial . . . . . 49

§9.8 Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial . . . . 50

§9.9 Supervisor Zona de Educación Especial (con un enfoque de facilitador docente) . . . . . 50

§9.10 Supervisor General en Educación Especial (Con un enfoque de facilitador docente) . . . . . 50

Artículo 10 - DISPOSICIONES GENERALES . . . . . 51

Artículo 11 - CLAUSULAS TRANSITORIA . . . . . 52

Artículo 12 - SEPARABILIDAD . . . . . 53

Artículo 13 - CLAUSULA DEROGATORIA . . . . . 53

Artículo 14 - VIGENCIA . . . . . 56

REQUISITOS GENERALES DE CONTENIDO POR ESPECIALIDAD . . . . 57

Núm. 5484
Fecha 25 de septiembre de 1996 4:12 p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretario de Estado
Por: Lourdes Ivette Pacheco
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
HATO REY, PUERTO RICO

# REGLAMENTO DE CERTIFICACION DE MAESTROS(AS) DE PUERTO RICO

## PREAMBULO

El Secretario de Educación promulga este Reglamento en el ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 2, de la Ley Número 94, aprobada el 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como "Ley de Certificación de Maestros", la Ley Número 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" y la Ley Número 18 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad". Este Reglamento establece los requisitos de preparación académica y profesional, de experiencia y de especialidades que, en cumplimiento de la ley se requieren y que deberán reunir y acreditar los candidatos a ser certificados para ejercer en las distintas categorías de plazas de personal docente en el Sistema de Educación de las escuelas públicas, privadas acreditadas y escuelas de la comunidad de Puerto Rico. Se establecen además, los requisitos para obtener la renovación de certificados de maestros y se señala la autoridad del Secretario de Educación para cancelarlos. En el Anejo I adjunto, el cual forma parte de este Reglamento, se incluyen los requisitos generales de contenido por especialidad.

## Artículo 1 - BASE LEGAL

El Secretario de Educación adopta este Reglamento de acuerdo con las

disposiciones de la Ley Número 94, de 21 de junio de 1955, (Ley de Certificación de Maestros), según enmendada, Ley Número 68 de 28 de agosto de 1990 (Ley Orgánica del Departamento de Educación), según enmendada, la Ley Número 18 de 16 de junio de 1993, (Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad), según enmendada y la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme).

Artículo 2- TITULO Y APLICABILIDAD

Este documento se conocerá como **Reglamento de Certificación de Maestros(as) de Puerto Rico** y aplica a los Programas Académicos, Educación de Adultos, Educación Especial, Vocacionales, Técnicos y Altas Destrezas las Escuelas Públicas, Privadas Acreditadas y de las Escuelas de la Comunidad de Puerto Rico.

Artículo 3 - ENCOMIENDA

Se encomienda a la División de Certificaciones adscrita a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos la implantación de este Reglamento para la expedición y renovación de Certificaciones de Maestros.

En casos excepcionales en donde se deniege una expedición o renovación de una certificación de maestro y el perjudicado entienda que es por causa no justificada, podrá solicitar revisión al Comité de Certificaciones, dentro de quince (15) días contados a partir de la notificación de la decisión.

El Comité de Certificaciones estará compuesto por cinco (5) a siete (7) miembros a ser designados por el Secretario. Entre los miembros, deberá haber dos (2) o más representantes de las Organizaciones Magisteriales de Puerto Rico y de las Universidades Acreditadas de Puerto Rico conocedoras del campo educativo.

Este Comité podrá considerar circunstancias comprobables adicionales a las que se consideran en este Reglamento.

Artículo 4 - DEFINICIONES

En general, las palabras y frases usadas en este Reglamento se interpretarán según el contexto y el significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en este Reglamento en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo los casos en que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.

Los siguientes términos tendrán el significado que a su lado se expresa para efectos de este Reglamento:

§4.1 Año de Experiencia - Se considera como un (1) año de experiencia el período de nueve (9) meses de experiencia satisfactoria en el Sistema, dentro de un año escolar o diez (10) meses de experiencia acumulada, dentro de un período máximo de cuatro (4) años continuos. En ambos casos se considerará solamente la experiencia obtenida a base de jornada completa de trabajo. No se acreditarán los períodos de vacaciones o de licencias que haya disfrutado el maestro.

§4.2 CDA - Se refiere al "Child Development Associates", Certificación otorgada por "The Council for Early Childhood Recognition" en Washington, D.C. a personas que han demostrado competencias en el campo de la educación de la niñez temprana (prescolar) hasta kindergarten, a través de su participación en el programa CDA. Este capacita a la persona para atender las necesidades de desarrollo de los niños en su crecimiento físico, social, emocional e intelectual. Es ofrecido a través de instituciones universitarias acreditadas en Puerto Rico.

§4.3 Certificado provisional - Documento que autoriza al poseedor a ejercer

como maestro por un período de un (1) año en el nivel y especialidad que se especifica en el mismo, cuando la persona no cumple con los requisitos mínimos para obtener un certificado regular.

§4.4 Certificado regular - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro por un período de seis (6) años en el nivel y especialidad que especifica en el mismo.

§4.5 Certificado Vitalicio - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro de por vida en el nivel y especialidad especificada en el mismo.

§4.6 Crédito - Unidad que indica el número de horas contacto entre el estudiante y el profesor universitario. En el sistema de semestre un mínimo de quince (15) horas equivale a un crédito universitario. En el sistema de trimestre un mínimo de diez (10) horas equivale a un crédito universitario.

§4.7 Curso - Experiencias educativas organizadas en forma sistemática que requiere un mínimo de aprobación de créditos universitarios.

§4.8 Departamento - El Departamento de Educación de Puerto Rico

§4.9 Educación bilingüe - Programa de enseñanza diseñado para estudiantes que presentan dificultades en la comunicación verbal y no verbal debido a diferencias linguisticas y culturales.

§4.10 Educación técnica - Se refiere a la enseñanza de carácter ocupacional que se ofrece a los graduados de escuela superior y es conducente al grado asociado.

§4.11 Educación Temprana (de 0 a 8 años de edad)- Programa de experiencias educativas enriquecedoras encaminadas al desarrollo integral del aprendiz entre las edades de 0 a 8 años. Se compone éste de

dos niveles educativos: a) prescolar - intervención temprana 0-2 años; para centros de cuidado diurno y b) nivel primario elemental - K-3, o niños entre las edades de 5 a 8 años. En el Programa de Educación Especial el nivel prescolar cubre el nivel de intervención temprana (0-2 años) y el nivel prescolar (3-5 años).

§4.12 Equivalencia del internado ocupacional - Experiencia ocupacional acumulativa, equivalente a quinientas (500) horas en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales y que no conlleva la aprobación de créditos universitarios. Las equivalencias serán de acuerdo a las normas establecidas por el Programa de Educación Vocacional correspondiente basadas en la certificación del patrono.

§4.13 Equivalencia del curso de práctica docente- La experiencia satisfactoria adquirida durante dos (2) años como maestro de la sala de clases en una especialidad determinada a jornada completa en el Sistema o en el Sistema acreditado de los Estados Unidos de América.

§4.14 Escuela de la Comunidad - institución educativa pública autónoma cuya misión es proveer servicios educativos en armonía con las necesidades, intereses y fortalezas de los educandos y la comunidad la cual sirve.

§4.15 Escuela privada acreditada - Institución educativa del nivel elemental, secundario, vocacional, post secundario o técnico, que operan personas o entidades particulares, que cumple con los indicadores de calidad establecidos por el Consejo General de Educación u otros organismos reconocidos para este propósito.

§4.16 Escuela pública acreditada - Institución educativa de nivel elemental, secundario, vocacional, post secundario o técnico que cumple con los indicadores de calidad establecidos por el Consejo General de

Educación. En el caso de los institutos tecnológicos los indicadores serán establecidos por el Consejo de Educación Superior.

§4.17 Especialidad - Primera especialidad a nivel de bachillerato: se concede con la aprobación de un mínimo de treinta (30) créditos en una materia a este nivel. Primera especialidad a nivel graduado: se concede con la aprobación de un mínimo de dieciocho (18) créditos en una materia a nivel de maestría o doctorado.

§4.18 Facilitador - recurso de asesoría ayuda y apoyo al servicio de la escuela de la comunidad.

§4.19 Institución acreditada - Colegio o universidad reconocida y acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o por otro organismo reconocido para tales propósitos en los Estados Unidos de América o cuyos grados son convalidados por dichos organismos.

§4.20 Grado de bachillerato - Un programa de cuatro (4) años o más de estudios en instituciones públicas o privadas acreditadas universitarias que culminan con el otorgamiento de un diploma con grado conferido.

§4.21 Licenciatura - Grado universitario de nivel avanzado obtenido después del grado de bachillerato. Se refiere al grado de "Master" que otorguen las universidades debidamente acreditadas del país.

§4.22 Internado ocupacional - El período de práctica en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales y privadas que conlleva la aprobación de créditos universitarios.

§4.23 Jornada completa - Horario oficial de trabajo equivalente a seis (6) horas diarias en un lapso de cinco (5) días de trabajo en el caso de maestros de la sala de clases.

§4.24 Kindergarten - nivel de escolaridad que inicia el nivel elemental

primario (K-3).

§4.25 Ley- La Ley Número 94 de 21 de junio de 1955, (Ley de Certificación de Maestros), según enmendada, Ley Número 68 de 28 de agosto de 1990 (Ley Orgánica del Departamento de Educación), según enmendada, y la Ley Número 18 de 16 de junio de 1993, (Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad), según enmendada.

§4.26 Maestro- Significa todo el personal docente e incluye tanto al funcionario a cargo de la enseñanza como a los que realizan labores técnicas, de supervisión o de administración escolar.

§4.27 Nivel adulto - Cubre la enseñanza que se ofrece a los estudiantes de dieciséis (16) años o más. Incluye la educación básica y secundaria.

§4.28 Nivel elemental - Abarca la enseñanza desde el kindergarten hasta el sexto grado.

§4.29 Nivel secundario - Abarca la enseñanza desde el séptimo al duodécimo grado.

§4.30 Nivel post-secundario - Abarca la enseñanza que se ofrece en los grados trece (13) y catorce (14) a los estudiantes graduados de escuela superior y que no conlleva la aprobación de créditos universitarios.

§4.31 Nivel técnico - Programa de enseñanza especializada que se ofrece por un período de dos (2) años académicos a graduados de escuela superior y es conducente a un grado asociado.

§4.32 Personal Docente -Todo aquel personal que aunque no imparta enseñanza en la sala de clases, está calificado para hacerlo, pero se le han encomendado servicios especiales o de administración escolar relacionados con la docencia. Incluye superintendentes de escuelas, directores de escuelas y funcionarios que desempeñan labores

relacionadas directamente con el quehacer docente en sus aspectos técnicos y de supervisión, independientemente de cómo se llamen.

§4.33 Práctica o internado docente - Experiencia de laboratorio en la cual el estudiante, maestro u otro profesional de la docencia gradualmente asume la responsabilidad en la enseñanza de una o mas asignaturas a grupos de estudiantes del nivel elemental y secundario o en aquellas tareas de servicios directos al estudiante que son necesarios a la docencia.

§4.34 Puestos directivos locales - Puestos directivos a nivel del distrito escolar. Incluye los puestos de directores de escuelas, superintendentes auxiliares y superintendentes de escuelas.

§4.35 Reglamento - El presente Reglamento.

§4.36 Secretario - El Secretario de Educación de Puerto Rico.

§4.37 Sistema - Conjunto de centros de acción educativa que trabajan en forma coordinada. Incluye las escuelas públicas y privadas acreditadas de Puerto Rico. Excluye el nivel universitario público y privado acreditado de Puerto Rico.

## Artículo 5 - EXPEDICION, SOLICITUD, RENOVACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE MAESTROS

§5.1 Expedición - Requisitos Generales

El Secretario expedirá el certificado correspondiente a todo candidato que reúna los siguientes requisitos generales establecidos por Ley y este Reglamento, además de los requisitos específicos que se exigen más adelante:

§5.1.1 Haber cumplido 18 años de edad

§5.1.2 Ser ciudadano de los Estados Unidos de América o ciudadano extranjero con residencia oficial en los Estados Unidos de América

§5.1.3 Tener conducta moral intachable

§5.1.4 Certificado de buena salud física y mental independiente de cualquier impedimento físico que pueda tener el solicitante

§5.1.5 Tener la preparación académica y profesional requerida, de una institución universitaria o colegial acreditada, así como otros requisitos según se dispone más adelante en este Reglamento. En todo caso se exigirá un índice general no menor de 2.50 (en la escala 0.00 - 4.00)

§5.1.6 Haber aprobado un curso de Historia de Puerto Rico y uno de Historia de los Estados Unidos de América. Este requisito aplicará a aquellos candidatos que solicitan un certificado regular de maestro por primera vez

§5.1.7 Haber aprobado un curso de introducción al niño excepcional. Este requisito no aplica para la certificación de Maestro de Educación de Adultos. Este requisito aplicará a aquellos candidatos que solicitan un certificado regular de maestro por primera vez

§5.1.8 Haber aprobado un curso de introducción a la tecnología educativa o relacionado. Este requisito aplicará a aquellos candidatos que solicitan un certificado regular de maestro por primera vez

§5.1.9 Cumplir con sus responsabilidades contributivas y de Sustento de Menores si este fuera el caso

§5.2 Solicitud

Todo candidato a ejercer funciones de personal docente en las escuelas públicas y privadas acreditadas de Puerto Rico, deberá solicitar al Secretario el certificado correspondiente mediante el formulario que se provee para tales propósitos, presentando la evidencia y documentos oficiales que se indican:

§5.2.1 Transcripción oficial de créditos académicos de una institución acreditada

§5.2.2 Copia del Acta de Nacimiento certificada en original por el Registro Demográfico o la entidad correspondiente

§5.2.3 Certificado Negativo de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los tres (3) meses anteriores a la solicitud

§5.2.4 Tarjeta oficial de residencia; los solicitantes que no sean ciudadanos americanos deberán presentarla personalmente

§5.2.5 Certificado de buena salud, física y mental, independiente de cualquier impedimento físico que pueda tener el solicitante, expedido en un lapso de tiempo que no exceda de tres (3) meses antes de la fecha de expedirse el certificado, en el formulario oficial que para tales fines provee el Departamento

§5.2.6 Certificación oficial de los resultados del examen de competencias, que evidencie aprobación según las normas que establezca el Departamento

§5.2.7 Cualquier otra evidencia que se requiera para este propósito en determinados casos

§5.3 Certificado Regular

El certificado regular se expedirá por seis (6) años. Se podrá renovar a petición del interesado por períodos adicionales de seis (6) años siempre y cuando el maestro haya aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos universitarios o su equivalente en adiestramientos profesionales, ofrecidos por el Programa de Educación Continua o programa reconocido a los efectos por el Departamento para mejoramiento profesional a partir de la fecha de expedición

del certificado a renovarse. Disponiéndose que para aquellos candidatos que posean más de un certificado regular, los quince (15) créditos serán válidos para la renovación de todos siempre que no haya transcurrido un período mayor de seis (6) años a partir de los últimos créditos aprobados.

§5.4 Certificado Vitalicio

La expedición del certificado vitalicio se hará conforme a las especificaciones de la Ley Número 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada.

§5.5 Certificado Provisional

El Secretario puede expedir certificados provisionales por un período no mayor de un (1) año bajo las siguientes circunstancias:

§5.5.1 Para desempeñarse como maestro con carácter temporero en aquellas categorías que no estén contenidas en este Reglamento para las cuales pueda surgir la necesidad en un momento dado

§5.5.2 Cuando haya dificultades de reclutamiento para una especialidad se podrá expedir certificados provisionales a aquellos candidatos que no reúnan los requisitos de preparación académica y de experiencia para obtener un certificado regular en la categoría. Se exigirá como requisitos aquellos que especifique el Secretario

§5.5.3 El certificado provisional será efectivo a la fecha de expedición del nombramiento. De ser necesario, este certificado podrá renovarse anualmente hasta un máximo de cinco (5) veces, siempre y cuando la labor del maestro sea satisfactoria. Durante este período el maestro deberá completar los requisitos del certificado regular

§5.5.4 En el caso de las escuelas públicas el documento oficial de nombramiento provisional tendrá a su vez la validez de un certificado provisional de maestro. El documento será expedido por

la duración del período que cubre dicho nombramiento. A un maestro se le podrá extender un nombramiento provisional hasta un máximo de cinco (5) veces, siempre y cuando su labor sea satisfactoria. Durante este período, el maestro deberá completar los requisitos para obtener el certificado regular

§5.5.5 Luego de haber transcurrido dicho término de cinco (5) veces no podrá extenderse al maestro un nuevo certificado de maestro provisional por un tiempo adicional

§5.6 Renovación

El candidato puede solicitar una renovación del certificado correspondiente a la fecha de su vencimiento mediante el formulario que se provee para tales propósitos. Debe acompañar este documento con un certificado de buena salud física y mental expedido por especialistas en cada una de estas áreas independiente de cualquier impedimento físico que pueda tener y un certificado negativo de antecedentes penales expedido por la policía de Puerto Rico dentro de los tres (3) meses anteriores a la solicitud. Estos requisitos aplican a todo el personal docente del Sistema.

§5.7 Cancelación

El Secretario puede cancelar el certificado correspondiente a todo maestro que haya incurrido en cualquiera de las faltas especificadas en la Ley Número 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada, siguiendo los procedimientos allí establecidos.

Artículo 6 - CERTIFICADO PARA PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR ESPECIALIDADES

Los requisitos generales de contenido correspondientes a los certificados incluidos en este Artículo, aparecen en el Anejo I de este Reglamento.

### §6.1 Maestro de Educación en la Niñez Temprana: Prescolar

Este certificado autoriza al poseedor a impartir la enseñanza en escuelas que atienden niños de tres (3) a cinco (5) años. Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.1.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación prescolar que incluya un curso de práctica docente en la especialidad.

§6.1.2 Poseer un certificado regular de maestro de educación elemental y haber aprobado uno de los siguientes requisitos:

§6.1.2.1 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación prescolar en las áreas contenidas en el Anejo I

§6.1.2.2 Presentar la credencial de Child Development Associates (conocida por las siglas CDA) y haber aprobado quince (15) créditos en educación prescolar en las áreas de contenido recomendadas en el Anejo I

§6.1.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en el nivel de especialidad o su equivalente.

### §6.2 Maestro Educación en la Niñez Temprana Nivel Primario (K-3)

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.2.1 El grado de Bachillerato en educación con especialidad en el nivel primario que incluya un curso de práctica docente supervisada en el nivel de especialidad

§6.2.2 Poseer un certificado regular de maestro en educación elemental que incluya un curso de práctica docente supervisada en la especialidad, o su equivalente, y haber aprobado uno de los

siguientes requisitos:

§6.2.2.1 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación elemental primaria (K-3) en las áreas contenidas en el Anejo I

§6.2.2.2 Presentar la credencial de CDA y haber aprobado quince (15) créditos en educación para el nivel primario en las áreas de contenido recomendadas en el Anejo I

§6.2.3 Estar en el servicio activo al 23 de marzo de 1995, poseer un certificado regular de maestro de escuela elemental y haber completado dos (2) años de experiencia satisfactoria como maestro de Kindergarten previo a esa fecha

**§6.3 Maestro de Nivel Elemental - 4to a 6to**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.3.1 El grado de bachillerato en educación elemental

§6.3.2 Poseer un certificado regular de maestro de escuela secundaria y haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de metodolología en la enseñanza de nivel elemental que incluya cursos en las artes del lenguaje, inglés como segundo idioma, ciencias, matemáticas y estudios sociales

§6.3.3 Grado de bachillerato y haber aprobado:

§6.3.3.1 Un mínimo de veintiún (21) créditos en cursos de educación de los cuales no menos de quince (15) serán en cursos de metodología en la enseñanza del nivel elemental que incluya cursos en las artes del lenguaje, inglés como segundo idioma, ciencias, matemáticas y estudios sociales

§6.3.3.2 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o

su equivalente

**§6.4 Maestro de Educación Física del Nivel Elemental**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.4.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación física en nivel elemental

§6.4.2 Poseer certificado regular de maestro de educación física del nivel secundario o de maestro de educación física de educación especial y haber aprobado dieciocho (18) créditos en educación física del nivel elemental que incluya un curso de metodología en la enseñanza de educación física en ese nivel

**§6.5 Maestro de Inglés Elemental**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.5.1 El grado de bachillerato en educación elemental con especialidad en inglés como segundo idioma

§6.5.2 Poseer un certificado regular de maestro de escuela elemental y haber aprobado:

§6.5.2.1 Veintiún (21) créditos en la especialidad

§6.5.2.2 Prueba de proficiencia en inglés de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento

§6.5.3 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§6.5.3.1 Un mínimo de veintiún (21) créditos en inglés

§6.5.3.2 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluyan un curso en la enseñanza de inglés como segundo idioma en el nivel elemental

§6.5.3.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

§6.5.3.4 Prueba de proficiencia en inglés de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento

§6.5.4 El grado de bachillerato de una universidad americana o de otro país de habla inglesa acreditada que incluya o esté suplementado por:

§6.5.4.1 Dieciocho (18) créditos en cursos que incluyan el contenido curricular de la enseñanza del inglés en el nivel elemental como segundo idioma

§6.5.4.2 Haber aprobado una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo con las normas que ha establecido el Departamento.

§6.5.4.3 Curso de práctica docente supervisada o su equivalente

**§6.6 Maestro de Educación Bilingüe**

Se expedirá por especialidad a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.6.1 Grado de bachillerato en educación bilingüe y:

§6.6.1.1 Poseer un certificado regular de maestro en el nivel y/o especialidad correspondiente

§6.6.2 Poseer certificado regular de maestro elemental o secundario y:

§6.6.2.1 Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación bilingüe que incluya un curso sobre aspectos socioculturales del currículo y la enseñanza en ambientes bilingües

Todo candidato a este certificado debe demostrar competencia oral y escrita en inglés y español por medio de una entrevista de acuerdo a las normas

establecidas por el Programa.

### §6.7 Maestro de Educación de Adultos

Se expedirá a nivel elemental o por especialidades en el nivel secundario a candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

§6.7.1 Certificado regular de maestro en la especialidad.

§6.7.2 Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación de adultos.

### §6.8 Maestro de Educación Secundaria

Este certificado se expedirá para enseñar aquellas asignaturas de la escuela secundaria aprobadas como primera especialidad o concentración. Incluye: español, idiomas extranjeros, estudios sociales, historia, biología, física, química, ciencia general, ciencias ambientales, ciencias terrestres, matemáticas y educación física. Excluye aquellas especialidades para las cuales se provee otro certificado de maestro en este Reglamento.

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.8.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación secundaria en una de las materias incluidas en esta sección

§6.8.2 El grado de bachillerato en educación elemental y:

§6.8.2.1 Haber aprobado una primera especialidad o concentración en una de la materias que se enseñan en las escuelas secundarias

§6.8.2.2 Un curso de metodología en la enseñanza de la materia de especialidad o concentración

§6.8.3 El grado de bachillerato y:

§6.8.3.1 Haber aprobado una primera especialidad o concentración en

una de las materias que se enseñan en la escuela secundaria

§6.8.3.2 Un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de la materia de la especialidad o concentración

§6.8.3.3 Un curso de práctica docente supervisada en el nivel secundario o su equivalente

**§6.9 Maestro de Inglés - Nivel Secundario**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.9.1 Grado de bachillerato en educación con especialidad en inglés y haber aprobado:

§6.9.1.1 Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento

§6.9.2 Poseer certificado regular de maestro de inglés elemental y haber aprobado:

§6.9.2.1 Una primera especialidad o concentración en inglés

§6.9.2.2 Un curso de metodología en la enseñanza de inglés como segundo idioma en el nivel secundario

§6.9.2.3 Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento

§6.9.3 Grado de bachillerato y haber aprobado:

§6.9.3.1 Una primera especialidad en inglés

§6.9.3.2 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso en la enseñanza de inglés como segundo idioma en el nivel secundario

§6.9.3.3 Un curso de práctica docente supervisada o su equivalente.

§6.9.3.4 Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento

§6.9.4 El grado de bachillerato de una universidad acreditada americana o de otro país de habla inglesa y haber aprobado:

§6.9.4.1 Dieciocho (18) créditos en cursos que cubran el contenido curricular en la enseñanza del inglés como segundo idioma en el nivel secundario

§6.9.4.2 Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento

§6.9.4.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§6.10 Maestro de Educación en Salud Escolar**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.10.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad o concentración de educación en salud escolar

§6.10.2 El grado de bachillerato en educación elemental o secundaria y:

§6.10.2.1 Haber aprobado veinticuatro (24) créditos en cursos de fisiología humana, sicología, filosofía, sexualidad y educación en salud escolar

§6.10.2.2 Un curso de metodología en la enseñanza de salud escolar.

§6.10.3 El grado de bachillerato y:

§6.10.3.1 Haber aprobado veintcuatro (24) créditos en cursos de anatomía y fisiología humana, sicología, filosofía, sexualidad y educación en salud

§6.10.3.2 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de la salud escolar.

§6.10.3.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§6.11 Maestro de Bellas Artes**

Se expedirá para enseñar aquellas asignaturas que constituyen el programa de Bellas Artes. Incluye Artes Visuales, Música General Instrumental, Música General Vocal, Danza, Movimiento y Expresión Corporal, Teatro y Ballet. Se expedirá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.11.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad o concentración en la materia en que interesa obtener el grado

§6.11.2 El grado de bachillerato en educación elemental o secundaria y haber aprobado:

§6.11.2.1 Una primera especialidad o concentración en la materia

§6.11.2.2 Un curso de metodología en la enseñanza de la materia

§6.11.3 El grado de bachillerato y:

§6.11.3.1 Haber aprobado una primera especialidad o concentración en la materia

§6.11.3.2 Dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de la materia

§6.11.3.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§6.12 Maestro Especialista en Tecnología Educativa**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes

requisitos:

§6.12.1 El grado de bachillerato en artes con concentración en tecnología educativa que incluya un curso de tecnología asistiva.

§6.12.2 El grado de bachillerato en educación elemental o secundaria y haber aprobado:

§6.12.2.1 Dieciocho (18) créditos en la especialidad que incluya tres (3) créditos en tecnología asistiva y dos (2) años de experiencia como maestro de la sala de clases o dos (2) años de experiencia en la especialidad.

§6.12.3 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§6.12.2.1 Dieciocho (18) créditos en la especialidad que incluya tres (3) créditos en tecnología asistiva y dieciocho (18) créditos en cursos sobre fundamentos de la educación

§6.12.2.2 Dos (2) años de experiencia como maestro de la sala de clases o dos (2) años de experiencia en la especialidad.

## §6.13 Maestro Recurso en Computadora

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.13.1 Grado de bachillerato en educación elemental o secundaria con especialidad en la integración de la computadora al currículo.

§6.13.2 Grado de bachillerato y haber aprobado:

§6.13.2.1 dieciocho (18) créditos en cursos sobre fundamentos de la educación

§6.13.2.2 dieciocho (18) créditos en la integración de la

microcomputadora al currículo

§6.13.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§6.14 Trabajador Social Escolar**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.14.1 Haber aprobado un mínimo de treinta (30) créditos en cursos a nivel graduado en trabajo social que incluya un curso de práctica supervisada; o en su lugar, haber aprobado el grado de bachillerato en trabajo social o bienestar social y haberse desempeñado como trabajador social escolar por un mínimo de dos (2) años

§6.14.2 Haber aprobado nueve (9) créditos en cursos sobre fundamentos psicológicos, filosóficos y sociológicos de la educación

§6.14.3 Poseer la licencia profesional requerida por Ley

**§6.15 Maestro Bibliotecario**

§6.15.1 Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.15.1.1 Certificado regular de maestro

§6.15.1.2 Haber aprobado dieciocho (18) créditos en cursos a nivel graduado en ciencias bibliotecarias

§6.15.1.3 Un curso de experiencias clínicas o su equivalente (un año de experiencia como maestro bibliotecario)

§6.15.2 Estar en servicio activo al 23 de marzo de 1995, poseer un

certificado regular de maestro y haber completado dos años de experiencia satisfactoria como Maestro Bibliotecario previo a esa fecha

**§6.16 Orientador Escolar**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.16.1 Licenciatura (Master) con especialidad en orientación y consejería

§6.16.2 Un curso de práctica supervisada en la especialidad o dos (2) años de experiencia satisfactoria como orientador escolar o dos (2) años de experiencia como maestro

§6.16.3 Haber aprobado un mínimo de seis (6) créditos en cursos en sicología educativa

**§6.17 Director de Escuela**

Autoriza al poseedor para ejercer como Director en las Escuelas Elementales, Secundarias, Especializadas (Música, Bellas Artes, Ciencia y otras.) y Centros de Educación de Adultos. Se expedirá por especialidades o niveles a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.17.1 Licenciatura (Master)

§6.17.2 Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad. Este requisito aplicará sólo a directores de escuelas especializadas

§6.17.3 Poseer el certificado regular de maestro en el nivel o especialidad en el cual se va a extender el certificado

§6.17.4 Dos (2) años de experiencia como maestro de la sala de clases

§6.17.5 Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel

graduado en administración, supervisión y currículo escolar, incluyendo la práctica supervisada

**§6.18 Especialista en Currículo Académico**

Se expedirá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.18.1 Licenciatura (Master) con especialización o concentración en materias que se enseñan en escuelas públicas o licenciatura (master) y haber aprobado dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad

§6.18.2 Poseer certificado regular de maestro en la materia de especialidad

§6.18.3 Haber aprobado nueve (9) créditos a nivel graduado en currículo escolar

§6.18.4 Dos (2) años de experiencia como maestro

§6.18.5 Haber aprobado un curso de composición y redacción

Para el certificado de especialista de currículo de inglés se requiere la aprobación de una prueba de proficiencia en este idioma, si no la ha tomado previamente, de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

**§6.19 Especialista en Investigaciones Docentes**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§6.19.1 Licenciatura (Master) en investigación educativa, o

§6.19.2 Licenciatura (Master) y haber completado los siguientes requisitos:

§6.19.2.1 Dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos que

incluyan las siguientes áreas:

§6.19.2.1.1 Cursos intensivos en investigación educativa

§6.19.2.1.2 Un curso de práctica en investigación o tesis

§6.19.2.1.3 Cursos en evaluación, estadísticas y procesamiento de datos

§6.19.2.2 Dos (2) años de experiencia como maestro

**§6.20 Supervisor de Zona de Asignaturas Académicas, Servicios Escolares o Programas Educativos tales como Educación Bilingüe, Bibliotecas Escolares, Orientación Escolar, Tecnología Educativa, Educación de Adultos y otros. (Con un enfoque de facilitador docente.)**

Se expedirá por especialidad a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.20.1 Licenciatura (Master) con especialidad en la materia o programa en la cual se va a expedir el certificado o, Licenciatura (Master) y dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad

§6.20.2 Haber aprobado quince (15) créditos en administración y supervisión escolar que incluya dos cursos de currículo escolar

§6.20.3 Poseer el certificado regular de maestro en la especialidad o programa

§6.20.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en la especialidad o programa

**§6.21 Supervisor General de Asignaturas Académicas, Servicios Escolares o Programas Educativos tales como Educación Bilingüe, Bibliotecas Escolares, Trabajo Social, Orientación Vocacional, Tecnología Educativa, Educación de Adultos y otros.** (Con un enfoque de

facilitador docente.)

Se expedirá por especialidad a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.21.1 Licenciatura (Master) con especialidad en la materia o programa en la cual se va a expedir el certificado o, licenciatura (master) y dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad

§6.21.2 Haber aprobado veintiún (21) créditos en administración y supervisión escolar que incluya un curso de currículo escolar

§6.21.3 Poseer el certificado regular de maestro en la especialidad o programa

§6.21.4 Dos (2) años de experiencia en supervisión escolar en su área de especialidad o un curso de práctica supervisada

**§6.22 Superintendente de Escuelas**

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como Superintendente Auxiliar o Superintendente de Escuelas. Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§6.22.1 Poseer certificado de Superintendente Auxiliar o Director de Escuela

§6.22.2 Dos (2) años de experiencia como Director de Escuela

§6.22.3 Dos (2) años de experiencia como Superintendente Auxiliar o Supervisor General

Artículo 7 - CERTIFICADOS DE PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS VOCACIONALES POR ESPECIALIDADES

Estos certificados se expedirán por materias específicas. Autorizan al poseedor para ejercer como maestro en programas vocacionales y técnicos a nivel elemental,

secundario, post-secundario y de adultos.

Los candidatos a poseer estos certificados deberán reunir los requisitos que se establecen por cada especialidad. Los requisitos generales de contenido correspondientes a los certificados incluidos en este Artículo, aparecen en el Anejo I de este Reglamento.

**§7.1 Maestro de Artes Industriales**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§7.1.1 El grado de bachillerato en educación con una especialidad o concentración en artes industriales

§7.1.2 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§7.1.2.1 Una especialidad o concentración en Artes Industriales.

§7.1.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de artes industriales

§7.1.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§7.2 Maestro de Economía Doméstica**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§7.2.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en economía doméstica

§7.2.2 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§7.2.2.1 Una especialidad o concentración en economía doméstica

§7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de

economía doméstica

§7.2.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§7.3 Maestro de Economía Doméstica Ocupacional**

Se expedirá por especialidades a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos y competencias específicas:

§7.3.1 Certificado regular de maestro de economía doméstica y haber aprobado:

§7.3.1.1 Un mínimo de nueve (9) créditos en cursos que incluyan las siguientes áreas:

§7.3.1.1.1 Organización y administración de talleres vocacionales

§7.3.1.1.2 Filosofía de la educación vocacional

§7.3.1.1.3 Análisis gráfico de la ocupación

§7.3.2 Experiencia ocupacional por conglomerado. Poseer uno de los siguientes:

§7.3.2.1 Tener un mínimo de dos (2) años de experiencia satisfactoria como maestro de la ocupación para la cual se certifica supervisada por el Programa de Economía Doméstica

§7.3.2.2 Tener su equivalente de doscientas cincuenta (250) horas de adiestramiento de la industria autorizado y supervisado por el Departamento de Educación, considerando los adiestramientos en servicio ofrecidos por el Programa de Economía Doméstica o cursos tomados en instituciones aprobadas por el Departamento y relacionadas con la ocupación

§7.3.2.3 Experiencias ocupacionales ocurridas durante los cinco (5) años naturales, previo a que se expida el certificado

§7.3.3 Poseer la licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de Ocupaciones Reglamentadas por Ley.

**§7.4 Maestro de Educación Comercial**

Se expedirá por especialidad (Administración de Sistema de Oficina o Contabilidad) a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§7.4.1 El grado de bachillerato en educación con concentración en Educación comercial (especialidad en Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad) y un curso de internado ocupacional o su equivalente. La experiencia debe ocurrir durante los tres (3) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado

§7.4.2 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§7.4.2.1 Una de las especialidades de la concentración de educación comercial (Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad)

§7.4.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) créditos de Educación que incluya un curso de metodología en la enseñanza de la especialidad (Administración de Sistema de Oficina o Contabilidad)

§7.4.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente de dos (2) años de experiencia satisfactoria en la sala de clases

§7.4.2.4 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su

equivalente. La experiencia debe ocurrir durante los tres (3) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado

### §7.5 Maestro de Educación en Mercadeo

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno los siguientes requisitos:

§7.5.1 Grado de bachillerato en educación con concentración en educación en mercadeo

§7.5.2 Poseer certificado regular de maestro en educación secundaria o vocacional y haber aprobado:

§7.5.2.1 Veintiún (21) créditos en educación en cursos en mercadeo

§7.5.2.2 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente

§7.5.3 Grado de bachillerato y haber aprobado:

§7.5.3.1 Veintiún (21) créditos en educación en cursos de mercadeo

§7.5.3.2 Dieciocho (18) créditos en educación

§7.5.3.3 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente

### §7.6 Maestro de Educación Vocacional Industrial

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.6.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación vocacional industrial, o grado de bachillerato en educación secundaria y haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos en la especialidad vocacional industrial

§7.6.2 Poseer licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley y estar debidamente colegiado. En el caso de maestro de mecánica de refrigeración y

aire acondicionado y maestro de mecánica de enseres eléctricos deberán poseer además, la licencia correspondiente a nivel federal

§7.6.3 Dos (2) años de experiencia ocupacional con evaluación satisfactoria en la especialidad, obtenida dentro de los cinco (5) años previos a su nombramiento como maestro o un curso de internado ocupacional en la especialidad

**§7.7 Maestro de Educación en Ocupaciones Relacionadas con la Salud**

Se expedirá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.7.1 Grado de bachillerato en ciencias con especialidad en una de las ciencias de la salud y haber aprobado:

§7.7.1.1 Un mínimo de dieciocho (18) créditos en educación vocacional que incluya un curso de metodología en la enseñanza de jóvenes y adultos

§7.7.1.2 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

§7.7.1.3 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente

§7.7.2 Poseer licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por Ley.

**§7.8 Maestro de Educación Agrícola No Ocupacional**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.8.1 Poseer un grado de bachillerato en ciencias agrícolas (B.S.A.)

§7.8.2 Poseer licencia de Agrónomo expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos

§7.8.3 Haber aprobado quince (15) créditos en la especialidad de

educación agrícola

§7.8.4 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente. La experiencia debe ocurrir durante los tres (3) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado

**§7.9 Maestro de Educación Agrícola Ocupacional**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.9.1 Cumplir con lo establecido para el certificado de maestro de educación agrícola no ocupacional

§7.9.2 Haber aprobado nueve (9) créditos en la especialidad

§7.9.3 Haber aprobado un mínimo de seis (6) créditos en educación que incluya lo siguiente:

§7.9.3.1 Organización y administración de talleres ocupacionales

§7.9.3.2 Filosofía de la educación vocacional

§7.9.3.3 Análisis gráfico de la ocupación

§7.9.3.4 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente. La experiencia equivalente debe ocurrir durante los tres (3) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado

**§7.10 Maestro de Cursos Técnicos en Escuelas Especializadas en Troquelería y Herramentaje**

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de cursos técnicos en troquelería y herramentaje en los niveles postsecundario y adulto. El mismo se otorgará a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos y competencias específicas:

§7.10.1 Poseer el diploma en troquelería y herramentaje de una escuela técnica reconocida

§7.10.2 Poseer el grado de bachillerato en educación vocacional industrial o educación secundaria

§7.10.3 Haber aprobado un curso de práctica docente en la enseñanza de educación vocacional industrial y dos (2) años como operario diestro en el oficio y ocupación para el cual se extiende el certificado. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

§7.10.4 Haber aprobado veintiún (21) créditos en cursos relacionados con la teorías, los métodos, el currículo y la evaluación de la enseñanza de educación vocacional industrial, incluyendo entre éstos, tres (3) créditos en la enseñanza a estudiantes excepcionales. (Si tiene bachillerato en otra área deberá tomar estos cursos para obtener la licencia)

§7.10.5 Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por Ley.

**§7.11 Maestro de Cursos Especializados en Mantenimiento Aeronáutico**

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de cursos especializados en Mantenimiento Aeronáutico de acuerdo a las reglamentaciones de la Administración Federal de Aviación (FAA).

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.11.1 El grado de Bachillerato en educación vocacional industrial.

§7.11.2 Graduado de una escuela de mantenimiento aeronáutico reconocida por la FAA

§7.11.3 Tener el certificado federal como mecánico de aviación, motores y estructuras

§7.11.4 Tres (3) años de experiencia en funciones tales como: diagnóstico, reparación, mantenimiento, servicio, inspección y modificación de aeroplanos, equipo en uso en aeroplanos y equipo de apoyo, certificados por el patrono y reconocido por el programa vocacional correspondiente

**§7.12 Coordinador de Programas Vocacionales**

Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.12.1 Poseer certificado regular de maestro en uno de los Programas vocacionales para el cual será nombrado y haber aprobado:

§7.12.1.1 Seis (6) créditos en cursos de una universidad acreditada en relaciones obrero-patronales y organización de programas cooperativos y tres (3) créditos en principios generales del currículo

§7.12.1.2 Dos (2) años de experiencia como maestro en una de las especialidades vocacionales

**§7.13 Coordinador Industrial**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.13.1 Poseer certificado regular de maestro en uno de los programas vocacionales

§7.13.2 Licenciatura (Master)

§7.13.3 Haber aprobado un curso en una universidad acreditada en relaciones obrero patronales

§7.13.4 Nueve (9) créditos en administración y supervisión escolar y

tres (3) créditos en principios generales del currículo

§7.13.5 Dos (2) años de experiencia como maestro en una de las especialidades vocacionales

**§7.14 Director de Escuela Vocacional o Director de Escuela Vocacional Especializada**

Serán consideradas escuelas especializadas aquellas escuelas vocacionales cuyo currículo se concentra en una sola materia vocacional, a saber: Escuela de Troquelería y Herramentaje, Escuela Agrícola, Escuela de Comercio y otras. Se expedirá en una de estas categorías, a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.14.1 Licenciatura (Master)

§7.14.2 Poseer certificado regular de maestro en una de las especialidades de los programas vocacionales

§7.14.3 Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos en cursos de administración y supervisión escolar, incluyendo la práctica supervisada

§7.14.4 Dos (2) años de experiencia como maestro vocacional en una de las especialidades vocacionales

§7.14.5 Haber aprobado dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad en los casos de las escuelas especializadas, excepto troquelería y herramentaje

**§7.15 Especialista en Currículo Vocacional**

Se expedirá por especialidades en una de las áreas vocacionales a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.15.1 Licenciatura (Master)

§7.15.2 Poseer certificado regular de maestro en la especialidad para

la cual solicita el certificado

§7.15.3 Haber aprobado un mínimo de nueve (9) créditos a nivel graduado en currículo escolar

§7.15.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en la especialidad o su equivalente

§7.15.5 Haber aprobado un curso de composición y redacción

**§7.16 Supervisor General Vocacional (con un enfoque de facilitador docente)**

Se expedirá por especialidades en una de las áreas vocacionales a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§7.16.1 Licenciatura (Master)

§7.16.2 Poseer certificado regular de maestro de cursos vocacionales.

§7.16.3 Dos (2) años de experiencia como maestro vocacional en su especialidad o un curso de práctica docente supervisada a nivel graduado en la especialidad

§7.16.4 Veintiún (21) créditos en cursos de administración y supervisión escolar

Artículo 8 - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DE NIVEL TÉCNICO CONDUCENTE A GRADOS ASOCIADOS POR ESPECIALIDADES

Los certificados se expedirán por materias específicas. Estos a su vez autorizan al poseedor para ejercer como personal docente en los Institutos Tecnológicos y Escuelas Especializadas de Nivel Técnico para impartir enseñanza de carácter ocupacional que se ofrece a los graduados de escuela superior, la cual es conducente a un grado asociado.

**§8.1 Maestro de Asignaturas Técnicas Relacionadas**

Se expedirá a aquellos candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

§8.1.1 Poseer certificado regular de maestro de escuela secundaria con especialidad en la asignatura que va a enseñar. (Español, Inglés, Ciencias Sociales, Física, Matemática, Humanidades)

§8.1.2 Grado de licenciatura (master) en la especialidad

§8.1.3 Dos (2) años de experiencia en la enseñanza de la asignatura a nivel postsecundario

### §8.2 Maestro de Asignaturas Aplicadas

Se expedirá a aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

§8.2.1 Poseer un bachillerato o curso especializado en el área que va a enseñar (Ciencias, Dibujo Arquitectónico, Química General, Biología, Microbiología, Electrónica Básica.)

§8.2.2 Haber aprobado dieciocho (18) créditos en el área de educación que incluya metodología, planificación, evaluación, filosofía y sicología educativa (aquellos candidatos que sólo tienen aprobado un curso especializado)

§8.2.3 Un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente. La experiencia debe ocurrir durante los tres (3) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado

§8.2.4 Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley

§8.2.5 Dos (2) años de experiencia en la enseñanza de la asignatura o su equivalente

### §8.3 Maestro de Cursos Técnicos

Se expedirá la correspondiente certificación a todo candidato que solicite y cumpla con los siguientes requisitos por especialidades o programas.

### §8.3.1 Programa de Educación Técnica

Se expedirá a aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

§8.3.1.1 Poseer un bachillerato o curso especializado de una Universidad acreditada con una concentración en la materia que va a enseñar: Tecnología de Artes Gráficas, Tecnología de Calidad Ambiental, Tecnología Civil, Tecnología Eléctrica, Tecnología de Instrumentación, Biomédica, Tecnología Programación de Computadoras, Tecnología Química Industrial, Tecnología de Refrigeración y Aire Acondicionado, Tecnología Mecánica Industrial. En el caso de la certificación de maestro de tecnología mecánica industrial la especialidad se puede convalidar por un curso en troquelería y herramentaje de una universidad acreditada, un bachillerato de educación vocacional industrial y dos (2) años de experiencia en la industria

§8.3.1.2 Haber aprobado dieciocho (18) créditos en cursos en educación que incluya metodología, evaluación y planificación de la enseñanza, filosofía educativa. Sólo aplica a aquellos candidatos que evidencien haber estudiado un curso especializado

§8.3.1.3 Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley

§8.3.1.4 Haber completado dos (2) años de empleo en la industria o un curso de internado ocupacional en la especialidad , el cual

deberá completarse en un término no mayor de tres (3) años antes de la expedición del certificado

**§8.3.2 Maestro de Economía Doméstica - Nivel Técnico**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.3.2.1 Certificado de maestro de economía doméstica ocupacional en el conglomerado para el cual se certifica

§8.3.2.2 Licenciatura (Master) con concentración en economía doméstica

§8.3.2.3 Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en ocupaciones reglamentadas por ley

**§8.3.3 Maestro de Educación en Mercadeo - Nivel Técnico**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.3.3.1 Licenciatura (Master)

§8.3.3.2 Poseer un certificado regular de maestro de educación en mercadeo

§8.3.3.3 Haber aprobado dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos de la especialidad.

§8.3.3.4 Dos (2) años de experiencia como maestro de educación en mercadeo.

**§8.3.4 Maestro de Ocupaciones Relacionadas con la Salud - Nivel Técnico**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.3.4.1 Certificado de maestro en ocupaciones relacionadas con la

salud

§8.3.4.2 Poseer un grado de licenciatura (master) en ciencia en la especialidad que se va a enseñar

§8.3.4.3 Poseer licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley

**§8.3.5 Programa de Educación Comercial - Nivel Técnico**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.3.5.1 Certificado regular de maestro de educación comercial (Administración de Sistemas de Oficina o Contabilidad)

§8.3.5.2 Dos (2) años de experiencia como maestro de educación comercial

§8.3.5.3 Licenciatura (Master) con concentración en la especialidad para la cual se expedirá el certificado

**§8.4 Director de Instituto Tecnológico**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.4.1 Licenciatura (Master)

§8.4.2 Poseer certificado regular como maestro de cursos técnicos, o maestro de asignaturas o maestro de asignaturas aplicadas relacionadas con la tecnología

§8.4.3 Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de administración y supervisión escolar

§8.4.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en institutos tecnológicos o un curso de práctica supervisada en un centro de educación técnica

### §8.5 Especialista en Currículo de Educación Técnica

Se expedirá por especialidades en una de las áreas técnicas a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.5.1 Licenciatura (Master)

§8.5.2 Poseer certificado regular de maestro en la especialidad para la cual solicita el certificado

§8.5.3 Haber aprobado un mínimo de nueve (9) créditos a nivel graduado en currículo escolar

§8.5.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en la especialidad o su equivalente

§8.5.5 Haber aprobado un curso de redacción y composición

### §8.6 Supervisor General de Educación Técnica (con un enfoque de facilitador docente)

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§8.6.1 Licenciatura (Master)

§8.6.2 Poseer certificado regular de maestro de cursos técnicos o maestro de asignaturas aplicadas a las tecnologías

§8.6.3 Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de administración y supervisión escolar

§8.6.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en un instituto tecnológico o un curso de práctica docente supervisada en un centro de educación técnica

## Artículo 9 - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL

Los requisitos generales de contenido correspondientes a los certificados

incluidos en este Artículo, aparecen en el Anejo I de este Reglamento.

**§9.1 Maestro de Educación en la Niñez Temprana en Educación Especial**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§9.1.1 El grado de bachillerato en educación con una concentración en educación especial para la niñez temprana que incluya un curso de práctica docente en el nivel de especialidad

§9.1.2 Poseer un certificado regular como maestro de educación para la niñez temprana y haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de educación especial que incluya un curso de metodología de enseñanza a niños que requieren educación especial. Además haber aprobado, un curso de práctica docente o su equivalente en educación en el área de especialidad

§9.1.3 Poseer un certificado regular de maestro de educación especial y haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos de educación para la niñez temprana que incluya métodos y técnicas para la intervención

**§9.2 Maestro de Educación Física en Educación Especial Adaptada**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§9.2.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación física en educación especial adaptada

§9.2.2 Poseer un certificado regular de maestro de educación física y haber aprobado:

§9.2.2.1 Quince (15) créditos en educación especial, incluyendo un curso sobre métodos, técnicas y destrezas conforme al

contenido curricular de la especialidad

§9.2.2.2 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

§9.2.3 Poseer un certificado regular de maestro de educación especial y haber aprobado:

§9.2.3.1 Quince (15) créditos en educación física, incluyendo un curso sobre métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad

§9.2.3.2 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§9.3 Maestro de Educación Especial**

Se expedirá por especialidades: impedimentos visuales, de comunicación, leves y severos a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

§9.3.1 El grado de bachillerato en educación con especialidad en educación especial

§9.3.2 El grado de bachillerato y haber aprobado:

§9.3.2.1 Una especialidad o concentración en educación especial

§9.3.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) créditos en educación que incluya seis (6) créditos de metodología en la enseñanza a niños y jóvenes con impedimentos que requieran educación especial

§9.3.2.3 Un curso de práctica docente supervisada en la especialidad o su equivalente

**§9.4 Maestro de Artes Industriales en Educación Especial**

Se le expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§9.4.1 Poseer certificado regular de maestro de artes industriales y:

§9.4.1.1 Un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de metodología en la enseñanza de las artes industriales para el niño que requiere educación especial

**§9.5 Maestro de Economía Doméstica en Educación Especial**

Se expedirá a los candidatos que reúnan o acrediten los siguientes requisitos:

§9.5.1 Certificado regular de maestro de economía doméstica y haber aprobado:

§9.5.1.1 Un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación especial que incluya un curso de metodología en la enseñanza de economía doméstica en educación especial

**§9.6 Maestro de Educación Comercial en Educación Especial**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§9.6.1 Poseer certificado regular de maestro de educación comercial y haber aprobado:

§9.6.1.1 Un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de metodología en la enseñanza de educación comercial a niños que requieren educación especial

**§9.7 Maestro de Educación en Mercadeo en Educación Especial**

Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno los siguientes requisitos y competencias:

§9.7.1 Poseer certificado de maestro de educación especial y haber completado veintiún (21) créditos en mercadeo y un curso de internado ocupacional en la especialidad o su equivalente

§9.7.2 Poseer certificado de maestro de educación en mercadeo. Haber

aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación especial que incluya un curso de metodología de la enseñanza en educación especial

**§9.8 Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial**

Se expedirá por especialidades a candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§9.8.1 Certificado regular de maestro de educación vocacional industrial y:

§9.8.1.1 Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de metodología y currículo en la enseñanza de educación vocacional industrial a estudiantes que requieren educación especial

**§9.9 Supervisor Zona de Educación Especial (con un enfoque de facilitador docente)**

Se expedirá por especialidad a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§9.9.1 Licenciatura (Master) con especialidad en la materia o programa en el cual se va a expedir el certificado o licenciatura (Master) y dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad

§9.9.2 Haber aprobado quince (15) créditos en administración y supervisión escolar que incluya un curso de currículo escolar

§9.9.3 Poseer el certificado regular de maestro en la especialidad o programa

§9.9.4 Dos (2) años de experiencia como maestro en la especialidad o programa

**§9.10 Supervisor General en Educación Especial (Con un enfoque de**

**facilitador docente)**

Se expedirá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

§9.10.1 Licenciatura (Master) con especialización en la materia o programa en la cual se va a expedir el certificado o licenciatura (Master) y quince (15) créditos a nivel graduado en la especialidad

§9.10.2 Haber aprobado veintiún (21) créditos en administración y supervisión escolar que incluya un curso de currículo escolar

§9.10.3 Poseer el certificado regular de maestro en la especialidad o programa

§9.10.4 Dos (2) años de experiencia en supervisión escolar o como especialista en currículo

Artículo 10 - DISPOSICIONES GENERALES

§10.1 Los créditos aprobados conducentes a los grados de licenciatura (Master) o doctorado podrán acreditarse para obtener certificados en los cuales se exigen cursos del nivel de bachillerato. Se dispone que los mismos no se acreditarán a su vez como parte de los requisitos que a nivel graduado requiere cualquier otro determinado certificado.

§10.2 El Secretario puede reconocer como válidos los certificados por cualquier Estado o Territorio de los Estados Unidos de América y extender certificados similares para ejercer en las escuelas públicas y privadas acreditadas de Puerto Rico, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

§10.2.1 que la especialidad o categoría del certificado presentado corresponda a una especialidad o categoría para la cual se

expide un certificado en Puerto Rico según se establece en este Reglamento.

§10.2.2 que el estado de procedencia tenga en sus leyes y reglamentos escolares, una cláusula de reciprocidad y un convenio con el Gobierno de Puerto Rico.

§10.3 Los candidatos que hayan estudiado en el extranjero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

§10.3.1 Presentar una evaluación original de su expediente académico certificado por un organismo reconocido por el Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América para tales propósitos.

§10.3.2 Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos sobre fundamentos de la educación que incluya los de metodología para el nivel y especialidad en que se interese obtener el certificado y uno de filosofía educativa aprobados en una universidad acreditada en Puerto Rico o Estados Unidos de América.

§10.3.3 Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Artículo 5, Sección 5.1 de este Reglamento.

§10.3.4 Otros requisitos que establezca este Reglamento para el certificado que interese el candidato.

§10.4 Los certificados de maestros, vigentes a la fecha de aprobación de este Reglamento, continuarán en vigor con toda validez.

Artículo 11 - CLAUSULAS TRANSITORIAS

§11.1 El Secretario podrá expedir el certificado regular de maestro en el nivel o especialidad correspondiente, a los candidatos que a la fecha de

aprobación de este Reglamento estuvieren en servicio activo y hubieren completado tres (3) años de experiencia satisfactoria, desempeñando funciones en aquellas categorías para las cuales el Reglamento anterior no proveía certificado alguno y que corresponda a un certificado de Maestro de nueva creación en este Reglamento. Se dispone que este certificado se expedirá únicamente en aquellos casos en que los candidatos posean otro certificado regular de maestro.

§11.2 El Secretario podrá expedir, además, el correspondiente certificado regular de maestro en aquellos casos en que el candidato haya comenzado a trabajar en un puesto docente antes de la vigencia del requisito de 2.5 como índice general académico aprobado el 7 de marzo de 1995 y que cumpla con los requisitos establecidos para el certificado que solicita.

Artículo 12 - SEPARABILIDAD

La declaración por un tribunal competente de que una disposición de este reglamento es inválida, nula o inconstitucional no afectará las demás disposiciones del mismo, las que preservarán toda su validez y efecto.

Artículo 13 - CLAUSULA DEROGATORIA

Este Reglamento deroga cualquier otro Reglamento o norma anterior, sobre el asunto de que se trata; y específicamente, los siguientes Reglamentos del Departamento de Educación:

(a) Reglamento sobre la Certificación de Maestros para escuelas públicas y las escuelas privadas acreditadas. Reglamento Número 564 de 15 de abril de 1959.

(b) Reglamento sobre la Certificación de Maestros para las escuelas públicas y las escuelas privadas acreditadas. Reglamento Número

775 de 7 de junio de 1962.

(c) Enmienda al Reglamento 775 sobre la certificación de maestros de escuelas públicas y privadas en Puerto Rico: enmienda la certificación de maestros del programa académico y establece los requisitos para el certificado de Gerente Administrativo. Reglamento Número 2347 de 3 de marzo de 1978.

(d) Enmienda a Reglamento 775 sobre certificación de Maestros para escuelas públicas y privadas: requisitos para certificación de maestro, técnico de currículo y maestro de educación vocacional industrial, economía doméstica y artes industriales en el area de educación especial. Reglamento Número 2487 de 15 de marzo de 1979.

(e) Enmienda a Reglamento 775 sobre certificación de maestros del programa académcio y el programa de instrucción vocacional, escuelas públicas y privadas. Reglamento Número 2904 de 12 de agosto de 1982.

(f) Reglamento sobre certificación de maestros para los programas académicos, vocacionales y técnicos de las escuelas públicas y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico del Departamento de Educación. Reglamento Número 3181 aprobado el 21 de diciembre de 1984.

(g) Enmiendas al Reglamento 3181 sobre certificación de maestros para los programas académicos, vocacionales y técnicos de las escuelas públicas y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico: aumenta de 2.00 a 2.50 el índice general académico requerido para obtener el certificado de maestro. Reglamento Número 5204 puesto

en vigor por Certificación del Gobernador de 7 de marzo de 1995.

(h) Enmienda al Reglamento 3181 sobre certificación de maestros para los programas académicos, vocacionales y técnicos de las escuelas públicas y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico: establece requisitos de certificación de maestros de educación de la niñez temprana, educación temprana en el nivel primario (K-3) y maestros de educación en la niñez temprana en educación especial. Reglamento Número 5212 de 27 de marzo de 1995.

(i) Enmienda al Reglamento 3181 sobre certificación de maestros para los programas académicos, vocacionales y técnicos de las escuelas públicas y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico: permite al Secretario expedir el Certificado Regular de Trabajador Social a aquellos candidatos que hubiesen completado dos (2) años o más de experiencia como trabajador social en el Sistema. Reglamento Número 5291 de 4 de agosto de 1995.

(j) Enmienda al Reglamento 3181 sobre certificación de maestros para los programas académicos, vocacionales y técnicos de las escuelas públicas y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico: permite al Secretario expedir el Certificado regular de Maestro de Educación en la niñez temprana a los candidatos que posean un certificado regular de Maestro de Escuela Elemental que al 23 de marzo de 1995 que hubiesen completado dos (2) años de experiencia satisfactoria como Maestro de Kindergarten; Certificado regular de Maestro de Bibliotecario a los candidatos que posean un certificado regular de Maestro y hubiese completado quince (15) créditos en bibliotecología a nivel graduado o subgraduado que al

23 de marzo de 1995 que hubiesen completado dos (2) años de experiencia satisfactoria como Maestro de Bibliotecario. Reglamento Número 5442 puesto en vigor por Certificación del Gobernador de 29 de junio de 1996.

Artículo 14 - VIGENCIA

Este Reglamento y Anejo I entrarán en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado, según los requisitos establecidos en la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

HATO REY, PUERTO RICO

ANEJO I

# REQUISITOS GENERALES DE CONTENIDO POR ESPECIALIDAD

INDICE

I - CERTIFICADO PARA PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR ESPECIALIDADES . . . . . 60

A. Maestro de Educación en la Niñez Temprana, Preescolar o Nivel Primario . . . . . .60

B. Maestro de Nivel Elemental (4to 6to) . . . . . 61

C. Maestro de Educación Física del Nivel Elemental . . . . . 63

D. Maestro de Inglés Elemental . . . . . 65

E. Maestro de Educación Bilingüe . . . . . 67

F. Maestro de Educación de Adultos . . . . . 67

G. Maestro de Educación Secundaria . . . . . 67

H. Maestro de Inglés - Nivel Secundario . . . . . 75

I. Maestro de Salud Escolar . . . . . 76

J. Maestro de Bellas Artes . . . . . 77

K. Maestro Especialista en Tecnología Educativa . . . . . 81

L. Maestro Recurso en Computadora . . . . . 81

M. Maestro Bibliotecario . . . . . 81

N. Director de Escuela . . . . . 82

O. Especialista en Currículo Académico . . . . . 82

P. Especialista en Investigaciones Docentes . . . . . 83

II - CERTIFICADOS DE PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS VOCACIONALES POR ESPECIALIDADES . . . . . 83

A. Maestro de Artes Industriales . . . . . 83

B. Maestro de Economía Doméstica . . . . . 84

C. Maestro de Educación Comercial . . . . . 84

D. Maestro de Educación en Mercadeo . . . . . 85

E. Maestro de Educación Vocacional Industrial . . . . . 86

F. Maestro de Educación en Ocupaciones de la Salud . . . . . 86

G. Maestro de Educación Agrícola No Ocupacional . . . . . 86

H. Coordinador Industrial . . . . . 86

I. Especialista en Currículo Vocacional . . . . . 87

III - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL . . . . . 87

A. Maestro de Educación en la Niñez Temprana en Educación Especial 87

B. Maestro de Educación Física en Educación Especial (Adaptada) . . . . 88

C. Maestro de Educación Especial . . . . . 89

D. Maestro de Educación Comercial en Educación Especial . . . . . 92

E. Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial . 92

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

HATO REY, PUERTO RICO

ANEJO I

REQUISITOS GENERALES DE CONTENIDO POR ESPECIALIDAD

I - CERTIFICADO PARA PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR ESPECIALIDADES

**A. Maestro de Educación en la Niñez Temprana, Preescolar o Nivel Primario**

1. Desarrollo Humano - (6 créditos)

Estudio de las etapas de desarrollo global del ser humano, con énfasis en la niñez temprana (0-8 años). Los factores que intervienen en el desarrollo y estrategias para su atención particular

2. Currículo: Currículo prescolar o primario (3 créditos)

Conocimiento y empleo de estrategias educativas y medios alternos para el desarrollo, implantación y evaluación de experiencias educativas enriquecedoras para niños de edad temprana

3. Método: Metodología Instruccional (6 créditos)

Conocimiento de teorías, técnicas y estrategias apropiadas para el uso y arreglo adecuado del salón o centro, basado en las necesidades del niño y su ambiente socio-cultural. Implantación y diseño de técnicas e instrumento de investigación para identificar el desarrollo del niño en diversas áreas de

aprendizaje. A base de los resultados de las pruebas y documentos de evaluación se implantará un plan de acción apropiado al sujeto. Desarrollo de las actividades y materiales requeridos según las necesidades individuales de los estudiantes. Se incluirá además, la evaluación, selección y diseño de materiales para la implantación de experiencias educativas enriquecedoras

4. Diversidad Cultural: Trabajo colaborativo con padres y la comunidad (3 créditos)

Conocimiento del ambiente social y cultural del estudiante. Identificación y selección de las fortaleza, recursos y necesidades de la familia y la comunidad. Conocimiento y técnicas apropiadas para planificar e involucrar a los padres y miembros de la comunidad en actividades socio-culturales, tanto en la escuela como en la comunidad inmediata

Nota: Las áreas de contenido de los cursos requieren de experiencias de laboratorio y clínicas para la aplicación, que demuestren el dominio de las competencias esperadas del maestro de la niñez temprana. El maestro de Head Start, que posea la credencial CDA no se le requerirá el curso correspondiente al componente de Diversidad Cultural de trabajo comunal. Esto obedece a que los adiestramientos que se le proveen como parte del CDA incluyen esta temática como requisito para su labor profesional.

**B. Maestro de Nivel Elemental - 4to a 6to**

1. El grado de bachillerato debe incluir:

a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación

b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia

c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos

d. Contenido curricular y el método de enseñanza para el estudiante desde primero a sexto grado en:

   1. las artes del lenguaje dando énfasis en:
      - desarrollo de las destrezas de la lectura y escritura
      - aspectos gramaticales
      - composición y redacción
      - literatura infantil
      - diagnóstico y corrección de deficiencias en lectura y escritura
   2. matemáticas
      - con enfoque integrado
   3. ciencias
      - con enfoque integrado
   4. estudios sociales
      - con enfoque integrado
   5. inglés como segundo idioma
      - con enfoque integrado

e. Principios generales de currículo

f. La planificación sistemática, la evaluación y preparación de materiales en la enseñanza en el nivel elemental

g. Conocimientos generales de:

   1. salud
   2. apreciación de las artes visuales
   3. apreciación de la música
   4. apreciación de las artes teatrales

5. educación física general y adaptada
6. educación especial
7. cooperativismo

h. Un curso de Práctica docente en el nivel elemental o su equivalente

2. Los quince (15) créditos requeridos para el candidato que posee el certificado de maestro de escuela secundaria incluirán los siguientes cursos:

a. Contenido curricular y el método de enseñanza para el estudiante desde primero a sexto grado en:

1. las artes del lenguaje dando énfasis en:
   - desarrollo de las destrezas de la lectura y escritura
   - aspectos gramaticales
   - composición y redacción
   - literatura infantil
   - diagnóstico y corrección de deficiencias
2. matemáticas
3. ciencias
4. estudios sociales
5. inglés como segundo idioma

**C. Maestro de Educación Física del Nivel Elemental**

Los cursos a nivel de bachillerato deben incluir:

1. Conocimientos de:

a. la historia y los fundamentos de la Educación Física en Puerto Rico y a Nivel Mundial

b. los principios y las técnicas de prevención de lesiones, de primera ayuda y resucitación cardiopulmonar necesarias para enfrentar situaciones del diario vivir

c. las destrezas básicas y específica de los diferentes deportes individuales y de grupo

d. los sistemas anatómicos y los principios fisiológicos del cuerpo humano y su importancia en la enseñanza de actividades de movimiento

e. uso de juegos sencillos, deportes modificados y otras actividades de movimiento en la enseñanza de conceptos o propósitos de movimiento humano

f. el procedimiento a seguirse en la enseñanza de un movimiento o en el desarrollo de una destreza motriz

g. las leyes que reglamentan los servicios educativos y sus implicaciones para el campo de la educación física

h. el rol preventivo que desempeña el ejercicio físico, la nutrición y las actividades de movimiento en la salud del ser humano

i. el valor cultural de los juegos y actividades de movimiento humano

j. las teorías, principios y técnicas necesarias para adaptar actividades físicas a la población estudiantil con impedimentos

k. los procedimientos de enseñanza para el desarrollo de valores, destrezas de pensamiento y destrezas de investigación

2. Habilidad:

a. en los diferentes tipos de bailes en el desarro llo de expresiones rítmicas del cuerpo humano

b. para desarrollar actividades recreativas, socioculturales y al aire libre

c. para analizar los conceptos básicos de la mecánica del cuerpo y su función en la enseñanza de actividades de movimiento

d. para aplicar diversas estrategias en la medición, avalúo y evaluación del proceso educativo en la enseñanza de la educación física

e. para utilizar instrumentos de evaluación del aprendizaje sicomotor, cognoscitivo, afectivo y en la evaluación de la aptitud física

f. para organizar, planificar, administrar y evaluar programas de educación física

g. en la aplicación de diferentes modelos, métodos y teorías de enseñanza de la educación física

h. en el diseño de programas de educación física en el nivel elemental

i. en la preparación de materiales educativos y en el uso de equipo educativo

j. utilizar recursos en la comunidad para que enriquezcan y refuercen el aprendizaje

**D. Maestro de Inglés Elemental**

1. El grado de bachillerato en educación elemental con especialidad en inglés como segundo idioma deben incluir los siguientes cursos:

   a. Fundamentos sicologicos, sociales y filosóficos de la educación

   b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia

   c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos

   d. Artes del lenguaje con énfasis en el proceso de la lectura y la escritura del español e inglés como segundo idioma

   e. Contenido curricular y el método de enseñanza desde el kindergarten al sexto grado en la enseñanza del inglés como

segundo idioma

f. Preparación y análisis de materiales curriculares para la enseñanza del inglés como segundo idioma grados primero al sexto y que incluye el contenido lingüístico de estos grados

g. Dieciocho (18) créditos en cursos de contenido en la especialidad que incluya los siguientes aspectos:

1. Fonética
2. Literatura infantil
3. Comunicación oral y escrita
4. Lingüística
5. Gramática
6. Análisis comparativo entre el inglés y el español

2. Los veintiún (21) créditos que se requieren al candidato que posea un certificado regular de maestro de escuela elemental deben incluir los siguientes cursos:

a. Fonética

b. Literatura infantil

c. Comunicación oral y escrita

d. Lingüística

e. Gramática

f. Análisis comparativo entre el inglés y el español

g. la enseñanza de inglés como segundo idioma

3. Los dieciocho (18) créditos requeridos al candidato que posea un grado de bachillerato de universidad americana o de otro país de habla inglesa, deben incluir los siguientes cursos:

a. Análisis de los materiales curriculares para la enseñanza del inglés

b. Contenido lingüístico

c. Métodos y técnicas para la enseñanza del inglés como segundo idioma en el nivel elemental

d. Análisis comparativo entre el inglés y el español

**E. Maestro de Educación Bilingüe**

Los cursos universitarios deben incluir conocimientos sobre:

1. Fundamentos de la educación bilingüe en Estados Unidos y en Puerto Rico
2. Aspectos socioculturales del currículo y la enseñanza en ambientes bilingües
3. Análisis comparativo entre el inglés y el español
4. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales para la enseñanza de un programa de educación bilingüe
5. Metodología de la enseñanza del español para estudiantes cuyo idioma de dominio no es el español

**F. Maestro de Educación de Adultos**

Los cursos universitarios deben incluir conocimientos sobre:

1. Sicología del desarrollo general del estudiante adulto
2. Métodos y estrategias para la educación del adulto
3. Desarrollo del currículo y materiales para la enseñanza del adulto
4. Integración de la tecnología moderna en la enseñanza de adultos
5. Evaluación del aprendizaje del adulto

**G. Maestro de Educación Secundaria**

1. El bachillerato para el maestro de educación secundaria debe incluir:
   a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación
   b. Desarrollo del ser humano desde la concepción hasta la

adolescencia

c. Evaluación y medición del aprendizaje que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos

d. Técnicas y estrategias de enseñanza conforme al contenido curricular de la especialidad

e. Principios generales de currículo

f. Desarrollo, diagnóstico y corrección de las destrezas de la lectura, escritura y comunicación oral del alumno de nivel secundario

g. Salud escolar*

h. La planificación y literacia en computadoras

i. Un curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente

j. Cumplir con los requisitos que se especifican mas adelante en la especialidad del certificado que se otorgue

k. La evaluación del aprendizaje

---

* Se eximirá de este requisito a los candidatos con certificados de ciencia, salud o educación física.

2. Requisitos por Especialidades

Conjuntamente con los requisitos generales especificados anteriormente, el candidato deberá haber aprobado los requisitos en las especialidades que se incluyen a continuación:

**a. Maestro de Español**

1. Cursos de contenido curricular en el área de especialidad que incluya:

a. Literatura puertorriqueña

b. Literatura española

c. Literatura hispanoamericana

d. Lingüística

e. Gramática

2. Cursos profesionales en su area de la especialidad que incluya:

a. La enseñanza de la gramática

b. Metodología sobre la enseñanza de los géneros literarios

c. Técnicas de redacción y composición

d. Metodología para la enseñanza de las cuatro (4) artes del lenguaje

e. Diseño curricular

**b. Idiomas Extranjeros**

1. Fonética
2. Estructura Gramatical
3. Comunicación oral y escrita avanzada
4. Lectura y análisis de los géneros literarios
5. Lingüística

**c. Maestro de Estudios Sociales**

1. Geografía, física y humana
2. Geografía de Puerto Rico
3. Historia de los Estados Unidos (un año)*
4. Sociología (un año) (Se sugiere enfatizar los temas de cooperativismo y relaciones obrero-patronales)
5. Ciencias políticas (un semestre)
6. Sicología del adolescente (un semestre)
7. Antropología
8. Introducción a la economía (Se sugiere enfatizar los temas de cooperativismo y relaciones obrero-patronales)
9. Historia de Puerto Rico (un año)*

Nota: Se sugiere incluir cursos electivos sobre cooperativismo y relaciones obrero-patronales en Puerto Rico

**d. Maestro de Historia**

1. Historia de Estados Unidos (un año)*
2. Historia de América Latina
3. Renacimiento, Reforma y Surgimiento del Estado
4. Historia Antigua y Medieval
5. Un curso entre los siguientes: Historia del Caribe, de América Latina, de Africa, Asia
6. Historia de Puerto Rico (un año)*
7. Geografía, física y humana
8. Problemas del Mundo Contemporáneo

**e. Maestro de Matemática**

1. Análisis matemático (Cálculo I, II y III - Equivalentes a 9 créditos ó Cálculo I y II equivalente a 10 créditos)
2. Algebra lineal
3. Algebra abstracta
4. Geometría que incluya Geometría plana del espacio, transformaciones construcciones geométricas

---

* Se exime de los requisitos generales establecidos en el Artículo 5, sec. 5.1.6

5. Estadística y probabilidad que incluya laboratorio computadorizado
6. Teoría de números
7. Introducción a la programación de computadoras

Nota: El desarrollo del contenido de los diferentes cursos deberá estar enmarcado en la solución de problemas

f. **Maestro de Ciencia General**

1. Física General: Mecánica, sonido, termodinámica, óptica, electricidad, magnetismo e introducción a la Física Moderna. Trabajos de laboratorio para aplicar principios teóricos, metodología en la investigación científica.
2. Química General: Teoría atómica, teoría cuantica, Teoría cinética y leyes de los gases. Clasificación periódica de los elementos, enlaces químicos, principios cuantitativos de las reacciones, cambios de estado, soluciones, cinética, electroquímica, equilibrios químicos, ácidos y bases, oxidación y reducción. Trabajos de laboratorio para aplicar principios teóricos.
3. Biología General: Estructuras y funciones celulares, nutrición, reproducción, crecimiento y desarrollo, herencia, adaptación y evolución. Trabajos de laboratorio
4. Cursos adicionales en cualquiera de las siguientes áreas:
   a. Física
      1. Introducción a la Mecánica
      2. Introducción a la Electricidad y Magnetismo
   b. Química
      1. Química Inorgánica General
      2. Química Orgánica General
   c. Biología
      1. Botánica General
      2. Zoología General
      3. Genética
      4. Evolución

d. Ciencias Ambientales y Terrestres

1. Ecología

2. Recursos terrestres y acuáticos de Puerto Rico

3. Geología de Puerto Rico

4. Introducción a la metereología, climatología y oceanografía

e. Investigación Científica

f. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-Cálculo)

**g. Maestro de Biología**

1. Biología General (según se describe en el Inciso f-3)

2. Botánica General

3. Zoología General y Evaluación

4. Genética

5. Investigación Científica

6. Microbiología

7. Química General (según se describe en el Inciso f-2)

8. Física General (según se describe en el Inciso f-1)

9. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-cálculo)

**h. Química:**

1. Química General (según se describe en el Inciso f-2)

2. Química Inorgánica General

3. Química Orgánica General

4. Análisis Químico

5. Biología General (según se describe en el Inciso f-3)

6. Física General (según se describe en el Inciso f-1)

7. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-cálculo) y Cálculo

i. **Física:**

1. Introducción a la Física (según se describe en el Inciso f-1)
2. Introducción a la Mecánica
3. Introducción a la Electricidad y Magnetismo
4. Investigación Científica
5. Biología General (según se describe en el Inciso f-3)
6. Química General según se describe en el Inciso f-2)
7. Matemáticas: Algebra y Trigonometría.(Pre-cálculo) y Cálculo

j. **Maestro de Educación Física**

Los cursos a nivel de bachillerato deben incluir:

1. Conocimiento de:
   a. Las teorías, principios y técnicas necesarias para adaptar actividades físicas a la población estudiantil con impedimentos
   b. Los principios y técnicas de prevención de lesiones, de primera ayuda y de resucitación cardiopulmonar para enfrentar situaciones del diario vivir
   c. Las destrezas básicas de actividades acuáticas
   d. Las destrezas básicas y específicas de los diferentes deportes individuales y de grupo
   e. El desarrollo histórico de la educación física en Puerto Rico y a Nivel Mundial
   f. Los sistemas anatómicos y los principios fisiológicos del cuerpo humano y su importancia en la enseñanza de actividades de movimiento
   g. Uso de juegos sencillos y deportes y otras actividades de movimiento en la enseñanza de conceptos o propósitos de

movimiento humano

h. Los procedimientos a seguir en la enseñanza de un movimiento o en el desarrollo de un destreza motriz

i. El rol preventivo que desempeña el ejercicio físico, la nutrición y las actividades de movimiento en la salud del ser humano

j. El valor cultural de los juegos y las actividades de movimiento humano

k. Las leyes que reglamentan los servicios educativos y sus implicaciones para el campo de la educación física

l. Los procedimientos a seguir para el desarrollo de valores, destrezas del pensamiento y destrezas de investigación

2. Habilidad:

a. En los diferentes tipos de bailes y en desarrollo de expresiones rítmicas del cuerpo humano

b. Para desarrollar actividades recreativas, socioculturales y al aire libre

c. Para analizar los conceptos básicos de la mecánica del cuerpo y su función en la enseñanza de actividades de movimiento

d. Para aplicar diversas estrategias en la medición, avalúo y evaluación del proceso educativo en la educación física

e. Para utilizar instrumentos de evaluación y aprendizaje sicomotor, cognoscitivo, afectivo y de evaluación de la aptitud física

f. Para organizar, planificar, administrar y evaluar programas de educación física

g. En la aplicación de diferentes modelos, teorías y métodos de enseñanza en la educación física

h. En el diseño de programas de educación física para nivel secundario

i. Utilizar recursos de la comunidad para enriquecer y reforzar el aprendizaje

j. En la preparación de materiales educativos y en el uso de equipo educativo

**H. Maestro de Inglés - Nivel Secundario**

1. El grado de bachillerato debe incluir:

   a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación

   b. Conocimiento de ser humano desde la concepción hasta la adolescencia

   c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos

   d. Artes del lenguaje con énfasis en el proceso lectura y la escritura del español e inglés como segundo idioma

   e. Contenido curricular y método de enseñanza del inglés como segundo idioma en los grados del siete al doce (7-12) que incluya:

      1. Preparación y análisis de materiales curriculares para la enseñanza del inglés en los grados siete al doce (7-12) y que incluya el contenido lingüístico de estos grados

   f. Treinta (30) créditos en cursos de contenido en la especialidad que incluya las siguientes areas:

      1. Fonética
      2. Estructura Gramatical
      3. Comunicación oral y escrita avanzada
      4. Lectura y análisis de los géneros literarios

5. Lingüística
6. Literatura del adolescente
7. Análisis comparativo entre el inglés y el español
8. Curso de Práctica Docente en la especialidad o su equivalente

2. El grado de bachillerato en educación secundaria con especialidad en inglés de una universidad americana o de otro país de habla inglesa y haber aprobado cursos en los siguientes aspectos:
   a. Análisis comparativo entre el inglés y el español
   b. La enseñanza del inglés como segundo idioma
3. El grado de bachillerato de una universidad americana o de otro país de habla inglesa y haber aprobado dieciocho (18) créditos en cursos que cubran el contenido curricular en la enseñanza del inglés en el nivel secundario que incluya:
   a. Análisis de los materiales curriculares y contenido linguistico para la enseñanza del inglés en el nivel secundario
   b. Métodos y técnicas para la enseñanza de las siguientes áreas:
      1. Lenguaje
      2. Comunicación oral y escrita
      3. Lectura con énfasis en el análisis de los géneros literarios
   c. La enseñanza del inglés como segundo idioma
   d. Análisis comparativo entre el inglés y el español

**I. Maestro de Salud Escolar**

Los cursos de contenido en la especialidad deben incluir:

1. Conceptos y principios básicos de la salud y la enfermedad, incluyendo las enfermedades degenerativas, excepcionalidades físicas y mentales, enfermedades transmisibles, defensas del cuerpo y programas de

inmunización

2. Biología humana: anatomía y fisiología
3. Filosofía, principios, objetivos y alcances de la educación en salud
4. Sexualidad humana: aspectos físicos, sociales culturales y emocionales del sexo y la vida en familia, incluyendo planificación familiar
5. Dinámica de la personalidad y problemas de conducta, incluyendo entre otros el uso y abuso de drogas y desviaciones sexuales
6. Salud ambiental y ecología
7. Salud y cuidado personal, incluyendo nutrición, actividades físicas, sueño y descanso, consumo de productos y servicios de salud
8. Salud y seguridad personal, incluyendo seguridad en el hogar, trabajo, escuela, tránsito, recreación y primeros auxilios

**J. Maestro de Bellas Artes**

Se expedirá por especialidades y los candidatos deberán reunir los requisitos generales especificados en el siguiente inciso y el requisito adicional que se indique más adelante para cada una de las especialidades en particular.

1. Requisitos Generales
    a. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de dieciocho (18) créditos en las siguientes áreas:
        1. Fundamentos Sicológicos, Sociales y Filosóficos de la educación
        2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia
        3. Evaluación que incluya el análisis e interpretación de los resultados estadísticos básicos
        4. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular

de la especialidad

5. El desarrollo de las destrezas de la lectura y la escritura con un enfoque para atender las deficiencias particulares que presenta el alumno del nivel elemental o secundario
6. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos para la enseñanza de la especialidad
7. Cursos adicionales en las areas de artes visuales, artes teatrales, artes musicales y artes danzarias *
8. Curso de Práctica Docente en la especialidad o su equivalente

2. Requisitos por Especialidad

Conjuntamente con los requisitos generales especificados anteriormente, el candidato deberá haber aprobado los requisitos en las especialidades que se incluyen a continuación:

**a. Maestro de Artes Visuales**

1. Dibujo I y II
2. Pintura I y II
3. Escultura
4. Diseño
5. Artes Gráficas
6. Historia del arte en Puerto Rico
7. Historia general del arte
8. Electivas:
   - Fotografía
   - Acuarela
   - Pintura mural

* Se estará exento de tomar el curso que coincida con el área de la especialidad

**b. Maestro de Música General Instrumental**

1. Teoría y solfeo
2. Armonía
3. Contrapunto
4. Formas y análisis musical
5. Técnica instrumental
6. Introducción a instrumentos musicales
7. Piano
8. Historia de la Música de Puerto Rico
9. Dirección instrumental
10. Conjunto (ensembles)
11. Orquestación y Lectura de partituras

**c. Maestro de Música General-Vocal**

1. Teoría y solfeo
2. Armonía
3. Contrapunto
4. Formas y análisis musical
5. Técnica vocal
6. Historia de la música de Puerto Rico
7. Dirección coral
8. Conjuntos (ensembles)
9. Piano

**d. Maestro de Danza: de Movimiento y Expresión Corporal**

1. Movimiento corporal
2. La música y la danza
3. Técnica de danza moderna (curso básico)
4. Evolución y desarrollo de la danza
5. Anatomía y Kinesiología
6. Bailes folklóricos teatrales
7. Técnica de ballet (curso básico)
8. Fisiología
9. Expresión corporal en el baile
10. Coreografía Básica

**e. Maestro de Teatro**

1. Actuación
2. Pantomima o Expresión Corporal
3. Dicción
4. Historia del Teatro
5. Dirección escénica para maestros
6. Producción técnica teatral
7. Seis (6) créditos electivos que incluyan un curso de maquillaje teatral

**f. Maestro de Ballet**

1. Movimiento corporal
2. La música y la danza
3. Técnica de la danza moderna (curso básico)
4. Evolución y desarrollo de la danza
5. Anatomía y Kinesiología

6. Expresión corporal en el baile
7. Técnica básica de ballet
8. Técnica intermedia de ballet
9. Técnica avanzada de ballet
10. Coreografía básica

**K. Maestro Especialista en Tecnología Educativa**

1. Tecnología educativa y el proceso de la enseñanza-aprendizaje
   a. Concepto de sistema instruccional
   b. Materiales y equipos tecnológicos, características, potencialidades y limitaciones
2. Evaluación y selección de medios
3. Producción de materiales audiovisuales
4. Diseño instruccional en Tecnología educativa
5. Administración de programas de Tecnología educativa
6. Clasificación y codificación de materiales no impresos
7. Uso de la computadora en la enseñanza
8. Radio y televisión educativa

**L. Maestro Recurso en Computadora**

1. La integración de la tecnología educativa a la Educación
2. Introducción a las Computadoras en la Educación
3. Producción de Lecciones para Multimedios
4. Programas de productividad para microcomputadoras en la Educación
5. Administración de laboratorios de computadores educativas
6. Telecomunicaciones en la Educación

**M. Maestro Bibliotecario**

1. La bibliotecología y el mundo de la información con énfasis en el uso

de la computadora

2. Organización de recursos bibliotecarios con énfasis en materiales impresos y no impresos disponibles en las bibliotecas escolares
3. Desarrollo de colecciones incluyendo la literatura infantil y juvenil
4. Servicios de información y referencia con énfasis en fuentes de servicios para usuarios de las bibliotecas escolares
5. Administración de la biblioteca escolar y su integración a los servicios y al currículo
6. Servicios para niños y jóvenes incluyendo el uso de la tecnología en el ofrecimiento de éstos
7. Experiencias clínicas en servicios para niños y jóvenes en una biblioteca escolar o un año de experiencia como maestro bibliotecario

**N. Director de Escuela**

1. Gerencia Educativa que incluya leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico
2. Asistencia técnica docente
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa
6. Currículo escolar
7. Curso de principal en el nivel en que se a otorgar el certificado
8. Práctica supervisada

**O. Especialista en Currículo Académico**

1. Principios generales de currículo
2. Diseño de currículo
3. Diseño de currículo en la especialidad

**P. Especialista en Investigaciones Docentes**

1. Cursos intensivos en investigación educativa
2. Un curso de práctica en investigación o tésis
3. Cursos en las siguientes áreas: evaluación, estadísticas y procesamiento de datos

II - CERTIFICADOS DE PERSONAL DOCENTE DE PROGRAMAS VOCACIONALES POR ESPECIALIDADES

1. Requisitos Generales
   a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación
   b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia
   c. Fundamentos básicos de la educación Vocacional
   d. Teoría, metodología y currículo en la enseñanza de la especialidad
   e. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos
   f. Curso de Práctica Docente en la especialidad o su equivalente
2. Requisitos por Especialidades:

**A. Maestro de Artes Industriales**

1. Ebanistería
2. Trabajo general en madera
3. Dibujo técnico
4. Artesanía
5. Acabado General
6. Trabajo general en metal
7. Artes gráficas
8. Electricidad
9. Tecnología de la construcción

10. Tecnología de la manufactura

11. Arte y diseño aplicado

12. Principios Generales de currículo

**B. Maestro de Economía Doméstica**

1. Desarrollo del ser humano a través de las etapas del ciclo de vida

2. Dinámica familiar

3. Relaciones de familiar

4. Sexualidad humana

5. Alimentación: selección, preparación y almacenamiento

6. Nutrición y sus implicaciones en la salud del ser humano

7. La vivienda y su ambiente. Calidad ambiental

8. Administración del hogar

9. Diseño, decoración de interiores

10. Finanzas de la familia

11. Química orgánica e inorgánica y sus implicaciones en la vida familiar y de la comunidad

12. Biología humana (fisiología y anatomía) y sus implicaciones para la calidad de vida

13. Textiles: selección, uso y conservación

14. Vestuario: selección, diseño, confección y conservación de piezas de vestir

15. Principios Generales de currículo

**C. Maestro de Educación Comercial**

1. Administración de Sistemas de Oficina

   a. Principios de economía

   b. Mecanografía

c. Taquigrafía en inglés

d. Taquigrafía en español

e. Técnicas y procedimientos en transcripción y procesamiento de la comunicación escrita

f. Maquinas de oficina

g. Procedimientos de oficina y administración de documentos

h. Introducción a fundamentos de contabilidad

i. Aplicación en el uso de las computadoras

j. Principios Generales de currículo

2. Contabilidad

a. Introducción a los fundamentos de contabilidad

b. Filosofía, teoría y problemas de contabilidad

c. Contribución sobre ingresos aplicado a las leyes de Puerto Rico

d. Mecanografía

e. Máquinas de oficina

f. Procedimientos de oficina y administración de documentos

g. Principios de economía

h. Aplicación en el uso de las computadoras

i. Principios Generales de currículo

**D. Maestro de Educación en Mercadeo**

1. Mercadeo

2. Ventas

3. Publicidad

4. Gerencia

5. Fundamentos en el uso de las computadoras

6. Principios Generales de currículo

**E. Maestro de Educación Vocacional Industrial**

1. Metodología en la enseñanza vocacional
2. Organización y administración de talleres vocacionales
3. Métodos especiales en análisis de las ocupaciones
4. Programas cooperativas en la industria
5. Seguridad industrial y salud ocupacional
6. Implicaciones psicológicas en la educación de adultos
7. Relaciones obrero-patronales
8. Principios Generales de currículo

**F. Maestro de Educación en Ocupaciones de la Salud**

1. La enseñanza de adultos
2. Análisis ocupacional
3. Relaciones obrero-patronales
4. Organización e implantación de programas cooperativos
5. Principios Generales de currículo

**G. Maestro de Educación Agrícola No Ocupacional**

1. La enseñanza de adultos
2. Análisis ocupacional
3. Relaciones obrero-patronales
4. Organización e implantación de programas vocacionales cooperativos
5. Principios Generales de currículo

**H. Coordinador Industrial**

1. Relaciones obrero-patronales
2. Programas de educación cooperativa
3. Relaciones Públicas

**I. Especialista en Currículo Vocacional**

1. Principios generales de currículo
2. Diseño de currículo en el nivel secundario
3. Diseño de currículo en la especialidad
4. Investigación educativa
5. Evaluación educativa

III - CERTIFICADOS PARA PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL

**A. Maestro de Educación en la Niñez Temprana en Educación Especial**

1. Trasfondo histórico y legal del desarrollo de los servicios de intervención temprana y educación preescolar
2. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación de la niñez temprana
3. Conocimiento del desarrollo normal y atípico del niño con énfasis desde el nacimiento a los ocho (8) años e integrando las áreas del desarrollo: físico (motor grueso-fino), comunicación, cognoscitivo, social-emocional, destrezas de ayuda propia y conducta adaptativa
4. Naturaleza y necesidades del niño con impedimento de edad preescolar: Condiciones que requieren de estrategias especiales de intervención
5. Enfoque de trabajo en equipo: multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario
6. Proceso de evaluación (assessment), sus actividades y el rol que ocupa el padre y el equipo interdisciplinario en dicho proceso
7. Administración e interpretación de por lo menos un instrumento para recopilación de datos de cada uno de los siguientes: instrumento de cernimiento, evaluación del desarrollo, entrevista, escala de conducta,

escala de interacción padre-infante-niño, observación en actividad de juego

- Componentes del Programa Educativo Individualizado (PEI) y Programa Individual de Servicios a la Familia (PISF)
- Rol del Coordinador de Servicios en el Programa de Infantes
- Involucración de la familia, la diversidad y desarrollo de la familia
- Transición de un servicio a otro
- Inclusión a la corriente regular
- Metodología de la enseñanza y currículo con enfoques preventivos y remediativos
- Contenido y secuencia del currículo según escala del desarrollo
- Métodos para la provisión de intervención individual y grupal
- Métodos para efectuar monitoría, resumir y evaluar logros obtenidos por el infante, preescolar, niño y su familia según señalamientos del PISF y PEI

Práctica:

Práctica y experiencia de campo en centros maternales, centros de cuidado, hogar, hospital, escuela, centros de Head Start, otros

**B. Maestro de Educación Física en Educación Especial (Adaptada)**

1. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación
2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia
3. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos
4. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad
5. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir, con un

enfoque para atender el alumno en el área de inglés

6. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir, con un enfoque para atender el alumno en el area de español
7. Desarrollo neurológico, funciones sensoriales y su aplicación en el aprendizaje
8. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos en educación física
9. Introducción para la enseñanza a niños excepcionales
10. Educación física para el niño retardado mental y con desórdenes asociados
11. Educación física para niños atípicos: problemas ortopédicos y perceptuales
12. Introducción a la recreación terapéutica
13. Patrones de movimientos para niños prescolares y nivel primario
14. Aspectos psicosociales del niño impedido
15. Anatomía y kinesiologia con laboratorio
16. Fisiología del ejercicio con laboratorio
17. Gerencia de la educación física
18. Gimnasia, baile, ritmo y eficiencia física
19. Natación
20. Primeros auxilios, vendajes y masaje
21. Introducción a la educación física
22. Diseño curricular de educación física adaptada

**C. Maestro de Educación Especial**

1. La enseñanza de las artes del lenguaje, dando énfasis en:
   a. Desarrollo de las destrezas de lectura y escritura

b. Aspectos gramaticales

c. composición y redacción

d. Diagnóstico y corrección de deficiencias

2. Conocimiento del niño desde la concepción hasta la adolescencia
3. Desarrollo neurológico, funciones sensoriales y su implicación en el aprendizaje
4. Planificación sistemática, evaluación, preparación de materiales educativos y la utilización de la asistencia tecnológica para estudiantes con impedimentos
5. Salud
6. Artes visuales
7. Música
8. Artes teatrales
9. Cursos de núcleo (core) dentro de las siguientes áreas:

   a. Naturaleza y necesidades del niño con impedimentos

   b. Educación física y recreación para niños con impedimentos

   c. Técnicas de evaluación y diagnostico educativo para niños con impedimentos

   d. Técnicas de modificación de la conducta

   e. Educación y consejería a estudiantes con impedimentos, padres y comunidad

   f. Educación del niño con impedimentos en la corriente regular

   g. Educación prescolar para el impedido

10. Quince (15) créditos en una de las especialidades que se enumeran a continuación:

    a. Maestros de niños y/o jóvenes con impedimentos leves:

1. Naturaleza y necesidades de niños y/o jóvenes con impedimentos leves
2. Currículo y materiales para la enseñanza de los niños y/o jóvenes con impedimentos leves
3. Metodología y técnicas para la enseñanza de los niños y/o jóvenes con impedimentos leves
4. Práctica docente con niños y/o jóvenes con impedimentos leves o dos (2) años de experiencias satisfactoria en esta especialidad

b. Maestros de niños y/o jóvenes con impedimentos severos
   1. Naturaleza y necesidades del niño y/o jóvenes con impedimentos severos
   2. Currículo y materiales para la enseñanza de los niños y/o jóvenes con impedimentos severos
   3. Metodología y técnicas para la enseñanza de los niños y/o jóvenes con impedimentos severos
   4. Práctica docente con niños y/o jóvenes con impedimentos severos o dos (2) años de experiencia satisfactoria en esta especialidad

c. Maestro de niños y/o jóvenes con impedimentos visuales
   1. Naturaleza y necesidades de niños y/o jóvenes con impedimentos visuales
   2. Currículo y Metodología para la enseñanza de niños y/o jóvenes con impedimentos visuales
   3. Uso del sistema "Braille" y otras técnicas utilizadas en la educación de niños y/o jóvenes con impedimentos visuales

4. Práctica docente con niños y/o jóvenes con impedimentos visuales o dos (2) años de experiencia satisfactoria en esta especialidad

d. Maestros de niños y/o jóvenes con impedimentos comunicológicos

1. Naturaleza y necesidades de niños y/o jóvenes con problemas comunicológicos
2. Técnicas y Metodología en comunicación en la educación de niños y/o jóvenes con problemas comunicológicos
3. Currículo y materiales para niños y/o jóvenes con impedimentos comunicológicos
4. Práctica docente con niños y/o jóvenes con problemas comunicológicos o dos (2) años de experiencia en esta especialidad

**D. Maestro de Educación Comercial en Educación Especial**

1. Naturaleza y necesidades de personas con impedimentos
2. Técnicas de modificación de la conducta
3. Problemas especiales del aprendizaje
4. Currículo y Metodología para la enseñanza de educación comercial a estudiantes con impedimentos
5. Innovaciones para la enseñanza de mecanografía a estudiantes con impedimentos

**E. Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial**

1. Naturaleza y necesidades de personas con impedimentos
2. Técnicas de modificación de la conducta
3. Problemas especiales del aprendizaje
4. Motivación al estudiante con impedimentos en la enseñanza de

educación vocacional industrial

5. Metodología y currículo para la enseñanza de educación Vocacional industrial a estudiantes con impedimentos

Este Reglamento, con su Anejo I, fue aprobado y promulgado de acuerdo con la Ley, en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 1996.

VÍCTOR FAJARDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Aprobado por:

PEDRO J. ROSSELLÓ GONZÁLEZ
GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Radicado en el Departamento de Estado 25 de septiembre de 1996.